

CONCON,

ENE 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 0017

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 21 de fecha 31 de Diciembre del 2013, que aprueba Presupuesto de Salud año 2014.
5. Ord. 409/2014 de fecha 21 de noviembre del año 2014, con autorización alcaldicia.
6. Decreto N° 792 de fecha 04 de Marzo del 2014 convenio programa complementario Ges
7. Decreto n° 3029 de fecha 29 de septiembre del año 2014, addendum programa complementario Ges
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
10. Certificado de Disponibilidad extra presupuestaria N° 046 de fecha 28 de julio del año 2014.-

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el anexo de contrato a honorarios generado por reajuste de Recurso Humano según Addendum de convenio PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES”, a la siguiente servidora.

FUNCIONARIO	R.U.T.	HRS	M.BRUTO	CONVENIO
Navarro Moraga Maeva		1	108.852	APOYO GES

2. **CANCELESE** la diferencia en el mes de diciembre a la funcionaria anteriormente detallada de acuerdo a las horas semanales contratados con tope de 44 Hrs.- realizadas en el Cefam.
3. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al anexo del Contrato adjunto y que pasará a formar parte integrante de este Decreto.
- 4.- El Recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este Concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta Administración de Fondos. (Programa Apoyo GES 2014).

- 5.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

(Calle Rio Maule 367 Villa Aconcagua, Concón)

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA ANA SPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL